



# Boletín Oficial

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS**

**AÑO XXXVIII**

**Nº 1776**

**POSADAS-MISIONES**

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**  
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**  
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**  
SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. LILIAN C. TARTAGLINO**  
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**  
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO: **Sra. MARIA BELEN HERNANDEZ**  
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**  
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**  
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: **Dña. LUCIANA ITATI SCROMEDA**

## **DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**PRESIDENTE:** Dr. HORACIO MARTINEZ  
**VICEPRESIDENTE 1º:** Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY  
**VICEPRESIDENTE 2º:** Don RODRIGO DE ARRECHEA

### **CONCEJALES**

Don FRANCISCO FONSECA  
Don PABLO MARTIN VELAZQUEZ  
Cdor. EUGENIO FLORENTINO PERIE  
Dn. CRISTIAN JAVIER RIOS  
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ  
Don RODRIGO DE ARRECHEA  
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY  
Dña. MARLENE HAYSLER  
Dr. HORACIO MARTÍNEZ  
Dr. SANTIAGO KOCH  
Lic. MALENA MAZAL  
Vet. PABLO ARGANARÁZ  
Don DANIEL VANCSIK  
Lic. MARÍA EVA JIMÉNEZ

**DEFENSOR DEL PUEBLO:** Don ALBERTO RAMON PENAYO  
**SECRETARIO DEL H.C.D.:** Dr JAIR ANGEL DIB

**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS:** DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-  
**DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS:** DRA. ROMINA OCAMPO.-  
**DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL:** Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

## BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

**NÚMERO:** 1776

**FECHA DE PUBLICACIÓN:** 13 de Diciembre del 2022 .-

**AÑO:** XXXVIII

### INDICE DE CONTENIDO

<b>ORDENANZA VI N° 60:</b> « <b>ADHIERASE</b> el Municipio de la Ciudad de Posadas a la Ley Provincial XVI - N° 135, referente a la creación del Programa de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria.»-----	Pág. 3 a 5
<b>DECRETO N° 1347/2022:</b> « <b>PROMULGASE</b> y <b>TENGASE</b> en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza VI - N° 60.»-----	Pág. 5
<b>ORDENANZA IX N° 501:</b> « <b>EXIMASE</b> del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos al Festival de Danzas «TAP JAZZ DANCE»»-----	Pág. 6
<b>DECRETO N° 1425/2022:</b> « <b>PROMULGASE</b> y <b>TENGASE</b> en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 501.»-----	Pág. 6
<b>ORDENANZA IX N° 502:</b> « <b>EXIMASE</b> del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos al Festival «Gala Anual de Danza de la Escuela Superior de Danzas Claudia Falcón»»-----	Pág. 7
<b>DECRETO N° 1426/2022:</b> « <b>PROMULGASE</b> y <b>TENGASE</b> en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 502.»-----	Pág. 7
<b>DECRETO N° 1564/2022:</b> « <b>DECLARASE</b> comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la Obra: MEJORAS EN EL PAVIMENTO DE LA AVENIDA ZAPIOLA ENTRE AVENIDA CENTENARIO HASTA AVENIDA L.N. ALEM SECCION 14 DE LA CIUDAD DE POSADAS»-----	Pág. 8
<b>DECRETO N° 1565/2022:</b> « <b>APRUEBASE</b> la Obra: «PLAYON DEPORTIVO - 1° ETAPA - Ubicado en Barrio Olimpia - Delegación Santa Rita.»-----	Pág. 8 a 9
<b>EDICTO S/N D.G.R. DEL D.E.M.:</b> «Se cita e intima por el término de <del>5</del> cinco días, a concurrir al Edificio Central de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, a los efectos de regularizar la deuda registrada en virtud de BOLETAS DE DEUDAS correspondientes a la Tasa General de Inmuebles ↳ Tributo 131.»-----	Pág. 10
<b>OFICIO N° 1413/2022 - ACORDADA EXTRAORDINARIA NUMERO TRES/ DOS MIL VEINTIDOS</b> -----	Pág. 11

## ORDENANZA VI N° 60

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA:

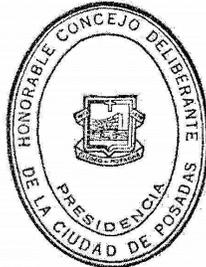
#### CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1º.- ADHIÉRASE el Municipio de la ciudad de Posadas a la Ley Provincial XVI – N° 135, referente a la creación del Programa de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 24 del día 06 de octubre de 2022.-

  
ANÍBAL J. DIE  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas



  
MARÍA VICTORIA MARTÍNEZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

---

### ANEXO ÚNICO

#### LEY XVI – N° 135

### PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL EMPRESARIA

#### CAPÍTULO I

#### RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL EMPRESARIA

ARTÍCULO 1.- Se crea el Programa de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria, con el objeto de promover conductas y prácticas social y ambientalmente responsables en la Provincia en pos del desarrollo competitivo de las empresas, incorporando el respeto por los valores éticos, las personas, las comunidades y el ambiente.

ARTÍCULO 2.- A los efectos de la presente se entiende por responsabilidad social y ambiental empresaria (ReSAE) a la forma de gestión definida por la relación ética, transparente y responsable de la empresa con todos los públicos con los cuales se relaciona, y por el establecimiento de metas empresariales compatibles con el desarrollo sustentable de la sociedad, preservando recursos ambientales y culturales para las generaciones presentes y futuras, respetando la diversidad y disminuyendo las desigualdades sociales.

ARTÍCULO 3.- Pueden acceder a los alcances y efectos de la presente Ley las personas jurídicas, sean públicas o privadas, que tienen domicilio y desarrollan su actividad principal en la Provincia.

CAPÍTULO II  
BALANCE DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL  
EMPRESARIA

ARTÍCULO 4.- Las personas jurídicas comprendidas en el Artículo 3 deben presentar anualmente un Balance de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria, en la forma y con el contenido que determina la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 5.- El Balance de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria debe ser auditado por profesionales independientes especialistas en la materia, quienes emiten su informe de acuerdo con normas profesionales y según lo establecido por el Artículo 4 de la presente Ley. El informe debe ser presentado por un grupo interdisciplinario de profesionales de acuerdo con las características de la empresa que se audita, quienes son responsables por dicho informe ante la Autoridad de Aplicación, independientemente de sus responsabilidades profesionales.

ARTÍCULO 6.- A los efectos de la presente Ley se entiende por Balance de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria, al documento que tiene por fin informar, medir y evaluar en forma precisa, metódica, objetiva y fidedigna la gestión de las personas jurídicas, con los resultados cuantitativos y cualitativos del cumplimiento de las metas empresariales en el ámbito social, ambiental, cultural, económico y financiero.

ARTÍCULO 7.- El Balance de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria debe contemplar:

- 1) descripción de los compromisos asumidos por la empresa en materia de ReSAE;
- 2) datos e información correspondiente a las prácticas responsables que la empresa ha realizado en el marco de la presente Ley;
- 3) inversiones destinadas al cumplimiento de las metas empresariales;
- 4) descripción de los grupos de interés con los que la empresa se relaciona en el desarrollo de sus actividades;
- 5) tipo de procedimiento de auditoría a realizar para el control de dicho balance;
- 6) cumplimiento con la normativa legal vigente relacionada con las actividades desarrolladas por la empresa.

La presente enumeración es meramente enunciativa.

CAPÍTULO III  
DISTINTIVO DE COMPROMISO CON LA RESAE

ARTÍCULO 8.- Las personas jurídicas que han cumplido con el compromiso asumido o superado las metas empresariales pueden obtener el distintivo de Empresa Comprometida con la ReSAE, el cual tiene vigencia por un año, pudiendo en este sentido obtenerlo de acuerdo con distintas y progresivas categorías. El distintivo es otorgado por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 9.- La empresa tiene el derecho de utilizar públicamente el distintivo de Empresa Comprometida con la ReSAE, con la correspondiente identificación de la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 10.- Las empresas que obtienen el distintivo de Empresa Comprometida con la ReSAE pueden acceder, de acuerdo con las pautas y categorías que oportunamente determina la Autoridad de Aplicación, a tratamientos diferenciales en las líneas de créditos del Fondo de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa SAPEM (Fondo de Crédito de Misiones), contando con asistencia crediticia y el acompañamiento técnico constante, e incentivos para la innovación tecnológica y otros que se establezcan a sus efectos.

ARTÍCULO 11.- La Autoridad de Aplicación instituye un premio anual de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria en el que participan, de manera voluntaria, aquellas empresas inscriptas en el Registro Público de Información sobre Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria de la Provincia.

Abg. JAIRO BITE  
SECRETARIO  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

D. ANTONIO OTAZO MARTINEZ  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

CAPÍTULO IV  
AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 12.- El Poder Ejecutivo determina la Autoridad de Aplicación, quien dicta las normas aclaratorias y complementarias que resultan necesarias para el adecuado funcionamiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 13.- Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

- 1) fomentar y difundir el concepto de ReSAE y sus alcances a través de los medios de comunicación;
- 2) elaborar recomendaciones acerca de las buenas prácticas de la ReSAE a fin de promover y generar en las empresas acciones concretas;
- 3) la formación y capacitación al personal de las empresas, dotando a las mismas de herramientas de gestión y mecanismos de información, e intercambio de experiencia y colaboración recíproca;
- 4) establecer las bases y condiciones del premio instituido en Artículo 11;
- 5) crear y mantener actualizado el Registro Público de Información sobre Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria de la Provincia, estableciendo los procedimientos para la inscripción en el mismo;
- 6) establecer las normas técnicas necesarias para la implementación del Programa de ReSAE en la Provincia;
- 7) elaborar en forma progresiva un índice de ReSAE, como instrumento de medición y evaluación del aporte integral de las empresas al bienestar de la sociedad misionera;
- 8) establecer el contenido y requisitos para la presentación del Balance de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria, determinando los métodos y procedimientos de la auditoría;
- 9) ejecutar acciones, estrategias y metodologías para la implementación del Programa con las distintas áreas involucradas a nivel nacional, provincial y municipal;
- 10) suscribir convenios de colaboración con organismos y entidades internacionales, nacionales, provinciales y municipales, públicas y privadas, a fin de adoptar las medidas que resultan necesarias para la organización y desarrollo del presente Programa.

ARTÍCULO 14.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

ARTÍCULO 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
Ing. AIR DIB  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

  
D. CARLOS MARCELO MARTINEZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

---

**DECRETO N° 1347:** De fecha 26 de Octubre del 2022. -

«**PROMULGASE** y **TENGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza VI - N° 60»

**ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE** y **TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza VI - N° 60, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 06 de Octubre de 2.022, en su Sesión Ordinaria N° 24, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte del presente Dispositivo.-

**ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Obras y Servicios Públicos. -

**ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

**Fdo.:** Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Ing. Vigo. -

## ORDENANZA IX N° 501

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

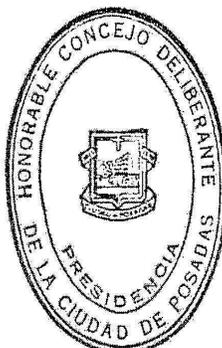
### ORDENANZA:

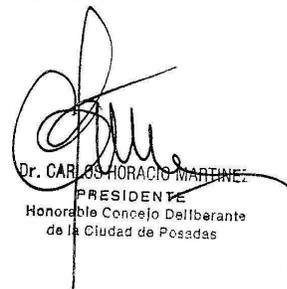
ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos al Festival de Danzas “TAP JAZZ DANCE”, que organizado por la Academia de Danzas de la profesora Fanny Fígari, se llevará a cabo el día 3 de noviembre del corriente año, en el Auditorium del Instituto Antonio Ruiz de Montoya de nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 27 del día 27 de octubre de 2022.-

  
Abg. JAIR DIEZ  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas



  
Dr. CARLOS HORACIO MARTÍNEZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

---

**DECRETO N° 1425:** De fecha 11 de Noviembre del 2022. -

«**PROMULGASE y TENGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 501»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 501, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 27 de Octubre de 2022, en su Sesión Ordinaria N° 27, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN, el presente Decreto los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.

Fdo.: Ing. Stelatto - C.P. Guastavino - Dr. Ramírez -

## ORDENANZA IX N° 502

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

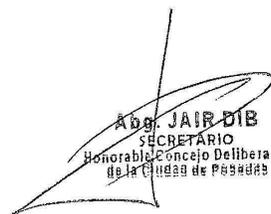
SANCIONA CON FUERZA DE:

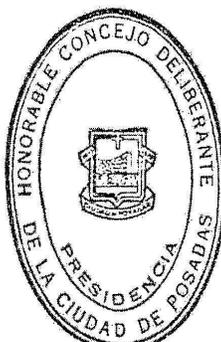
### ORDENANZA:

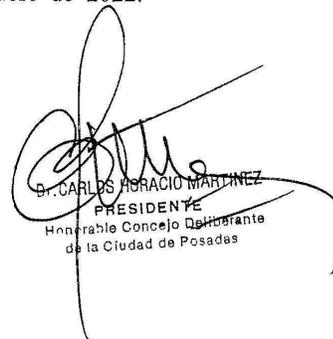
ARTÍCULO 1º.- EXÍMASE del pago de la Tasa de Derecho de Espectáculos Públicos al Festival “Gala Anual de Danza de la Escuela Superior de Danzas Claudia Falcón”, que se realizará el día 19 de noviembre de 2022, a las 20,30 horas, en el Auditorium del Instituto Antonio Ruiz de Montoya de nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 27 del día 27 de octubre de 2022.-

  
Adg. JAIR DIB  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas



  
Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

---

**DECRETO N° 1426:** De fecha 11 de Noviembre del 2022. -

«**PROMULGASE y TENGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 502»

ARTÍCULO 1º.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 502, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 27 de Octubre de 2.022, en su Sesión Ordinaria N° 27, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN, el presente Decreto los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.

Fdo.: Ing. Stelatto - C.P. Guastavino - Dr. Ramírez -

DECRETO N° 1564

POSADAS, 13 DIC 2022

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 32024/2022, por medio del cual se propicia la Obra: "MEJORAS EN EL PAVIMENTO DE LA AVENIDA ZAPIOLA ENTRE AVENIDA CENTENARIO HASTA AVENIDA L.N. ALEM SECCIÓN 14 DE LA CIUDAD DE POSADAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza XVII – N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 74,07 % (setenta y cuatro con siete por ciento) de los propietarios beneficiados con el proyecto, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución por Mejoras establecido por Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE** comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: "MEJORAS EN EL PAVIMENTO DE LA AVENIDA ZAPIOLA ENTRE AVENIDA CENTENARIO HASTA AVENIDA L.N. ALEM SECCIÓN 14 DE LA CIUDAD DE POSADAS", conforme al Visto y Considerando del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

**ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Vigo - C.P. Guastavino.-

DECRETO N° 1565

POSADAS, 13 DIC 2022

VISTO:

El Expediente N° 30651/22, Pedido N° 1064/22 y las actuaciones promovidas por la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la cual se propicia la aprobación de la Obra: "PLAYÓN DEPORTIVO – 1° ETAPA". Ubicado en: Barrio Olimpia - Delegación Santa Rita – Sección 20- Chacra 243 – Manzana 010 – Posadas Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la obra proveniente del Cómputo y Presupuesto Oficial efectuado por la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, asciende a la suma de \$ 12.699.620,95 (PESOS: DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS);

QUE, el Plazo de Ejecución de dicha obra es de 120 (ciento veinte) días corridos y el sistema de contratación es por Ajuste Alzado;

QUE, la obra supra mencionada, corresponde al proyecto ganador en la Delegación Santa Rita, que si bien fue consagrado ganador en la edición 2021 del Presupuesto Participativo según Protocolo Notarial N° 000425 de fecha 17/11/2020, el trámite administrativo correspondiente y cumplidos todos los procesos de rigor, recién se formalizó en fecha 11/10/2021, según Resolución N° 02/22 de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial por la que se aprueba el listado de Proyectos Ganadores del Presupuesto Participativo 2021;

**QUE**, como consecuencia de la pandemia que hemos atravesado a nivel mundial como corolario del COVID-19, muchas obras debieron postergarse debido a la dificultad para conseguir los insumos necesarios, y luego para sostener la vigencia de los presupuestos por parte de los proveedores, producto de la crisis económica que se ha visto acentuada; es por ello que es recién ahora que estamos en condiciones de proceder al llamado a Concurso de Precios, para la ejecución de la misma;

**QUE**, la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Planilla de Cotización, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos del Concurso de Precios, se ajustan a la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, sus modificaciones), Artículos 48, 49 y 50 de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza V – N° 21 – Decreto N° 1681/2016, y en el marco del Decreto N° 1469/2017 y lo dispuesto por la Resolución de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial N° 02/2022, de fecha 19/01/2022;

**QUE**, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** **APRUÉBASE**, la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Planilla de Cotización, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos del Concurso de Precios, Obra: "PLAYÓN DEPORTIVO – 1° ETAPA". Ubicado en: Barrio Olimpia - Delegación Santa Rita – Sección 20- Chacra 243 – Manzana 010 – Posadas Misiones, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 12.699.620,95 (PESOS: DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS).-

**ARTÍCULO 2°:** **DISPÓNESE**, el llamado a Concurso de Precios para la Obra: "PLAYÓN DEPORTIVO – 1° ETAPA", según la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Planilla de Cotización, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos del Concurso de Precios, conforme a lo estipulado por la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, sus modificaciones), Decreto N° 126/22 del D.E.M, Artículos 48, 49 y 50 de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza V – N° 21 – Decreto N° 1681/2016, en el marco del Decreto N° 1469/2017 y la Resolución de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial N° 02/2022, de fecha 19/01/2022, por la que se aprueba el listado de Proyectos Ganadores del Presupuesto Participativo 2021, que forman parte del Expediente N° 30651/22, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a Concurso de Precios -

**ARTÍCULO 3°:** **AUTORÍZASE**, a la Secretaría de Hacienda a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.022 (Ordenanza V N° 47 – Decreto N° 1763/21) del monto de la obra consignada en el Artículo 1°.-

**ARTÍCULO 4°:** **FACÚLTASE**, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando del presente decreto, con cargos a la Jurisdicción 6 y a la Partida 3711.-

**ARTÍCULO 5°:** **REFRENDARÁN**, el presente Decreto los Señores Secretarios de Planificación Estratégica y Territorial, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

**ARTÍCULO 6°:** **REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

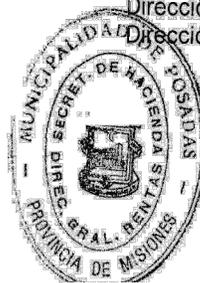
## EDICTO

Se cita e intima por el termino de (5) cinco días, a los contribuyentes indicados a continuación, a concurrir al Edificio Central de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, Sito en calle San Martín 1579, a los efectos de regularizar la deuda registrada en virtud de **BOLETAS DE DEUDAS** correspondientes a la Tasa General de Inmuebles (Tributo 131). Caso contrario se procederá al inmediato inicio del juicio de ejecución fiscal para el cobro compulsivo de los montos adeudados, con la traba de medidas cautelares que autorizan la normativa aplicable a la materia. Los montos de deuda que se intiman serán actualizados de acuerdo a la tasa de interés aplicable al momento del efectivo pago.

Nº Orden	Nº B.D.	AÑO	DEUDOR	DNI - CUIT	DETALLE DE ORIGEN	IMPORTE
1	5387	2022	CABAÑAS ANTONIO	32.736.592	T.G.I. P.I Nº78548	\$ 48.045,20
2	5403	2022	LUGO DIGNO RAMON	17.946.281	T.G.I. P.I Nº92136	\$ 43.758,22
3	5424	2022	RAMIREZ JEANETTE MARIEL	35.362.559	T.G.I. P.I Nº91959	\$ 44.743,73
4	5510	2022	STUMPF ALBERTO	12.831.209	T.G.I. P.I Nº8967	\$ 40.058,45
5	5605	2022	MOREIRA LOPEZ ROSA	18.684.392	T.G.I. P.I Nº50039	\$ 46.161,20
6	5625	2022	RODAS ELVIRA IRENE	17.630.321	T.G.I. P.I Nº99362	\$ 40.799,57
7	5626	2022	NAEZ GISELLE LORENA	37.986.202	T.G.I. P.I Nº139555	\$ 27.421,26
8	5632	2022	GODOY HUGO ANDRES	16.993.105	T.G.I. P.I Nº78677	\$ 46.740,15
9	5640	2022	MEZA GLADYS GRACIELA	16.490.874	T.G.I. P.I Nº98971	\$ 16.075,69
10	5741	2022	FERREYRA LAURA KARINA	21.300.448	T.G.I. P.I Nº52690	\$ 30.338,26
11	5754	2022	SPERATTI LAURA LILIANA	27.304.282	T.G.I. P.I Nº139558	\$ 31.742,15
12	5779	2022	WEISS LORENA GISEL	34.893.785	T.G.I. P.I Nº105356	\$ 35.082,05
13	5791	2022	REIMANN VICENTE OMAR	20.120.232	T.G.I. P.I Nº105357	\$ 46.575,98
14	5798	2022	KLOC MIRTA ESTELA	17.037.197	T.G.I. P.I Nº105469	\$ 28.457,79
15	5806	2022	HEPPNER LUIS ANIBAL	13.665.423	T.G.I. P.I Nº92036	\$ 48.285,98
16	5809	2022	BOGADO GLADIS MABEL	23.675.238	T.G.I. P.I Nº54589	\$ 53.918,48
17	5810	2022	WISNEKE RAMONA EMIDIA	12.502.692	T.G.I. P.I Nº54578	\$ 70.693,91
18	5811	2022	APONTE MIRTA VANESA	31.691.772	T.G.I. P.I Nº54579	\$ 90.693,91
19	5812	2022	GODOY CARLOS IRENEO	28.085.093	T.G.I. P.I Nº13985	\$ 57.541,73
20	5815	2022	TORRES ENRIQUE ALBERTO	23.894.642	T.G.I. P.I Nº26219	\$ 53.967,94
21	5817	2022	OSUNA NORBERTO	11.777.268	T.G.I. P.I Nº20052	\$ 42.395,45
22	5818	2022	SAUCEDO RAMONA	13.197.249	T.G.I. P.I Nº66525	\$ 24.668,95
23	5824	2022	MILEWSKI RAMON ADOLFO	14.911.244	T.G.I. P.I Nº62320	\$ 65.753,95
24	5832	2022	CAMARGO BENJAMIN	12.690.528	T.G.I. P.I Nº54627	\$ 89.658,39
25	5833	2022	BENITEZ DEL CARMEN	14.168.487	T.G.I. P.I Nº54628	\$ 89.658,39
26	5834	2022	MOSQUEDA ORLANDO	7.588.459	T.G.I. P.I Nº54630	\$ 84.673,41
27	5835	2022	BORRATH ALFREDO GUILLERMO	14.258.927	T.G.I. P.I Nº54636	\$ 94.449,18
28	5844	2022	ENRIQUEZ NELIDA ROSA	3.922.326	T.G.I. P.I Nº54649	\$ 98.595,01
29	5849	2022	CAMARGO BENJAMIN	12.690.528	T.G.I. P.I Nº108876	\$ 95.467,72
30	5853	2022	BLESJER EVA	1.054.904	T.G.I. P.I Nº105824	\$ 32.395,60
31	5858	2022	MARCOS RAUL ERNESTO	20.338.874	T.G.I. P.I Nº105825	\$ 98.238,38
32	5859	2022	REYES VILMA ALICIA	18.265.221	T.G.I. P.I Nº21639	\$ 32.912,74
33	5860	2022	NAVAS MARIO EDUARDO	11.694.752	T.G.I. P.I Nº45030	\$ 66.834,43
34	5861	2022	AMARILLA ORTELLADO JULIAN	92.428.005	T.G.I. P.I Nº3779	\$ 108.190,79
35	5865	2022	VENIALGO EVANGELINA	92.038.152	T.G.I. P.I Nº3789	\$ 100.349,64
36	5867	2022	GONZALEZ MERCEDES	12.347.938	T.G.I. P.I Nº3781	\$ 108.240,46

Dirección General de Rentas  
Dirección de Verificaciones y Convenios

*Violeta Cristina Moreira*  
Directora de Verificaciones y Convenios  
D.G.P. Municipalidad de Posadas

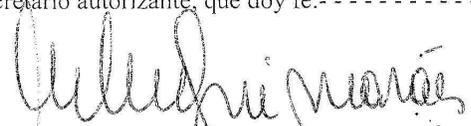


*Manuel Bacigalupe*  
C.P. MANUEL BACIGALUPE  
Director General de Rentas  
Municipalidad de Posadas

**ACORDADA EXTRAORDINARIA NUMERO TRES / DOS MIL VEINTIDOS:** En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los siete días del mes de Diciembre de Dos Mil Veintidós, siendo las diez horas, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Tribunal de Apelaciones Contravencional y Fiscal, en el tercer piso del Tribunal Municipal de Faltas, sito en calle San Martín N° 1.555 de esta ciudad, los Señores Vocales Doctores María Martha GUIMARAES, Gustavo Adolfo RAMIREZ y Andrea Carolina IRIGARAY de ZINOVICH; bajo la presidencia de la primera de los nombrados, asistidos por el Secretario Letrado Doctor Miguel Ángel ALMADA. Abierto el acto se procede a considerar “**Fijación FERIA del Tribunal Municipal de Faltas de la Ciudad de Posadas Enero 2.023**”, a tenor de lo dispuesto en el Art. 4° de la Ordenanza I - N° 54 (Digesto Municipal), el Reglamento Interno del Tribunal de Apelaciones Contravencional y Fiscal y de los Juzgados Municipales de Primera Instancia de Faltas, y en concordancia con el Periodo de FERIA establecido por el Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones, en la Acordada N° 85 de fecha 04 de Mayo de 2.022; por UNANIMIDAD los Señores Vocales del Tribunal de Apelaciones Contravencional y Fiscal de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, **ACORDARON: PRIMERO:** Determinar como FERIA del Tribunal Municipal de Faltas de la Ciudad de Posadas Enero 2.023, el período comprendido entre los días 26/12/2.022 al 31/01/2.023, ambas fechas inclusive. **SEGUNDO:** Hacer saber que el horario de FERIA del Tribunal de Apelaciones Contravencional y Fiscal, será de 9:00 a 11:00 horas de lunes a viernes; en tanto que para los Juzgados de Faltas de Primera Instancia la Atención al público será de 9:00 a 12:00, siendo el ingreso de agentes a las 08:30 hs. y egreso a las 12:30 hs. horas de lunes a viernes; y de 10:00 a 12:00 horas la atención los días sábados, domingos y feriados. Oficinas de Solicitudes de Informes de Tránsito y Pagos Voluntarios de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes. Servicio de Mayordomía de 7:00 a 10:00 hs. de lunes a viernes y de 8:00 a 10:00 hs Sábados, Domingos y Feriados.- **TERCERO:** Establecer que en razón del orden de turno le corresponderá estar a cargo de la FERIA al Juzgado de Faltas N° 2. **CUARTO:** Designar a las Autoridades de FERIA: **TRIBUNAL DE APELACIONES CONTRAVENCIONAL Y FISCAL: Presidente:** Doctora Andrea Carolina IRIGARAY de ZINOVICH, del 26/12/2.022 al 22/01/2.023; Doctora María Martha GUIMARAES, del 23 al 31/01/2.023.- **Secretaria:** Doctor Miguel Ángel ALMADA, del 26/12/2.022 al 13/01/2.023; **Prosecretaria** Doctora

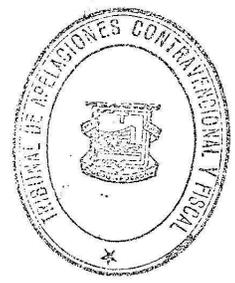
Marisa Fátima GOMEZ VIGNOLLES, del 26/12/2.022 al 1/01/2.023 y 09 al 31/01/2.023.-  
JUZGADO DE FERIA – JUZGADO N° 2: Juez: Doctora Noelia Silvana LOPEZ (Juez de FERIA), del 26/12/2.022 al 31/01/2.023; Secretaria de FERIA: Doctora Andrea Judith MASCHERONI, del 26/12/2.022 al 31/01/2.023.- QUINTO: Por Secretaria líbrese oficio a la Dirección General de Recursos Humanos, a los fines de remitir nómina de agentes de cumplirán funciones durante el período de fería conforme lo informado por los Juzgados de Faltas oportunamente.- SEXTO: A los fines pertinentes, Regístrese. Comuníquese al Señor Intendente Municipal; a la Secretaría de Gobierno Municipal; a la Dirección General de Recursos Humanos; a la Dirección de Comunicación Institucional y Prensa; al Boletín Oficial municipal para su publicación por un día y a los Juzgados de Faltas Números 1, 2 y 3. -----

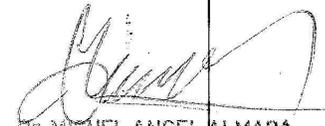
No siendo para más, se da por finalizado el Acto, firmando los Señores Vocales, por ante mí Secretario autorizante, que doy fe.-----

  
Dra. María Martha GUIMARAES  
Vocal 1ra  
Tribunal de Apelaciones  
Contravencional y Fiscal  
Municipalidad de Posadas  
PRESIDENTE

  
Miguel Gustavo RAMIREZ  
Vocal 2do  
Tribunal de Apelaciones  
Contravencional y Fiscal  
Municipalidad de Posadas

  
Dra. ANDREA CAROLINA IRIGARAY de ZINGVICH  
Vocal 3ra  
Tribunal de Apelaciones  
Contravencional y Fiscal  
Municipalidad de Posadas



  
Dr. MIGUEL ANGEL ALMADA  
SECRETARIO  
Tribunal de Apelaciones  
Contravencional y Fiscal  
Municipalidad de Posadas

